

# *Programa* *Annual* **de EVALUACIÓN**



**EJERCICIO FISCAL 2020**

## **Programa anual de evaluación fiscal**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción VIII y 28 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VII y VIII, 11 fracciones V y VI, 12 fracción IV, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 106 de la Ley Orgánica Municipal; se publica el:

### **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Gobierno Municipal de Quimixtlan, Puebla.**

#### **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

##### **1. El Programa Anual Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Gobierno Municipal de Quimixtlan tiene como objetivos los siguientes:**

###### **Objetivo general:**

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal, que coordine las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de forma organizada y calendarizada, con el propósito de generar información que permita mejorar la calidad del gasto público.

###### **Objetivos Particulares:**

- a. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2020.
- b. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de los programas de gobierno con énfasis en la generación de valor público.
- c. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- d. Contribuir a la implementación del modelo de PbR-SED municipal a través la evaluación del desempeño y el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

## 2. Para efectos del presente Programa se entenderá por:

**Administración Pública Municipal:** se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con los órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación; así también forman parte de la Administración Pública Municipal las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

**Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento 2018-2021 del municipio de Quimixtlan, Puebla.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes finales de evaluación, las cuales pueden ser implementadas para la mejora de los programas y políticas públicas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría:** La Contraloría Municipal de Quimixtlan, Puebla; a la que se hace referencia en los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal.

**Dirección de Obras:** Se refiere a la Dirección de Obras Públicas del municipio de Quimixtlan, Puebla.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y fondos que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación Específica:** Se realiza mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñada específicamente para un proceso evaluatorio particular.

**Evaluación Externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Integral:** Analiza integralmente la ejecución de un plan, programa o fondo, con la finalidad de proveer información que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras en futuros ejercicios.

**Evaluaciones Complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de la Administración Pública Municipal, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

**FISM (FIS MDF):** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**Fondos de Aportaciones Federales:** Los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

**Formato CONAC:** Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

**Formato de Postura Institucional o FOPI:** Documento de carácter oficial que define la posición o postura de un área de la administración pública municipal, con la aceptación o no de los ASM, derivados de los resultados de cada evaluación externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo de ASM.

**FORTAMUN (FORTAMUNDF):** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

**Indicadores de desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Instancia Evaluadora Externa:** Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

**Instancia Coordinadora:** Área administrativa que, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable de coordinar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación externa, y que en este caso es la Contraloría Municipal de San Salvador Huixcolotla.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**LOM:** Ley Orgánica Municipal.

**Ley de Planeación:** Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

**Mecanismo ASM:** Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones externas.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML:** Metodología del Marco Lógico, que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Municipio:** Gobierno Municipal de Quimixtlan, Puebla.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH y al artículo 70 de la Ley de Planeación; y que en el presente documento se denomina: “Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2020”.

**PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados. Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios

públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):** Plataforma electrónica que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones establecidas en las leyes en materia de transparencia, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios, para consultar la información que por ley deben poner a tu disposición todas las instituciones públicas del país, a nivel federal, estatal y municipal.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, de Quimixtlan, Puebla.

**Población objetivo:** A la población que un programa tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Se podrá entender como área de enfoque objetivo cuando un programa o acción de beneficio no se cuantifica por población.

**Portal de Internet en el ámbito Municipal:** Sitio web en Internet del municipio de Quimixtlan, Puebla; dónde se pone de manifiesto y se publica la información oficial de carácter público por parte del Gobierno Municipal. La dirección en internet es: <http://quimixtlan.puebla.gob.mx>

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, en este caso, de la administración pública municipal; es el conjunto de elementos, metodologías e instancias que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los programas presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

**SRFT:** Nuevo Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos.

**SFU:** Sistema de Formato Único.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Secretaría de Bienestar:** Dependencia del Gobierno del Estado de Puebla responsable de la política social estatal, y que, de acuerdo con sus atribuciones, tiene la responsabilidad de revisar y validar las evaluaciones del desempeño que los municipios realizan a los Fondos de Aportaciones Federales.

**Secretaría de Planeación y Finanzas:** Dependencia del Gobierno del Estado de Puebla que coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño estatal y que, en apego a sus atribuciones, publica TdR para la evaluación externa de los programas presupuestarios, fondos y subsidios federales.

**TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y estructura con las que serán realizadas las evaluaciones y presentados los resultados de las mismas.

## II. PROCESO DE EVALUACIÓN

### 3. Coordinación de las evaluaciones

La Contraloría fungirá como la instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría coordinará la evaluación del desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales (FISM y FORTAMUN) y de la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

### 4. Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa

Evaluación del Desempeño:

- a. La Dirección de Obras se encargará de los procesos de adjudicación para la contratación de evaluadores externos, conforme a las atribuciones y disposiciones específicas y aplicables.
- b. La Dirección de Obras, en coordinación con la Contraloría, tendrá la obligación de revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas.
- c. La Contraloría verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo a cada evaluación del desempeño practicada; y en concordancia con los TdR publicados por la SHCP, CONEVAL o la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
- d. La Contraloría coordinará la difusión de la información relevante con los responsables de las áreas que participen en los procesos de la evaluación del desempeño.

## **5. Resultados de las evaluaciones del desempeño**

Los informes finales de las evaluaciones del desempeño realizadas por la Instancia Evaluadora Externa, de conformidad con la normatividad federal y estatal aplicable en materia de Transparencia y Armonización Contable, deberán ser publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Internet Municipal, a más tardar 30 días naturales posteriores. Asimismo, para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Rendición de Cuentas del gasto federalizado, dichos documentos deben ser reportados en el SFU, a través del PASH, o en su defecto en el SRFT, de la SHCP. El Municipio, deberá notificar a la Secretaría de Bienestar del estado de Puebla, los resultados publicados de las evaluaciones realizadas.

Los documentos resultados de una evaluación entregados por parte del evaluador externo a la Instancia Coordinadora deben incluir como mínimo el Informe final de Evaluación, el Formato CONAC correspondiente, y los documentos en digital de la información utilizada para realizar el análisis durante la evaluación, que pueden consistir en consolidados, informes, reportes, estudios, estadísticas, instrumentos de recolección de información u otros que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

## **6. Aspectos Susceptibles de Mejora**

La Contraloría instrumentará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, que establecerá los criterios específicos para la identificación de los ASM, la suscripción del Formato de Postura Institucional con cada área de la Administración Pública Municipal a cargo de los programas evaluados, para el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones, su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

Derivado de las evaluaciones realizadas, la Contraloría instrumentará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante el cual se establecerán los criterios específicos para la identificación de las recomendaciones susceptibles de ser implementadas por parte de cada área de la administración pública municipal a cargo de los programas evaluados. La formalización de los ASM aceptados se formalizará en el Formato de Postura Institucional de cada Dependencia, documento en el que se especificará la información necesaria para



verificar el avance en su implementación, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondientes a los años fiscales anteriores, deberá ser considerada por las áreas de la administración pública municipal, como parte de un proceso gradual de sus procesos de gestión (planeación, programación y presupuestación) durante 2020 y ejercicios subsecuentes.

La Contraloría deberá dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE de años anteriores, hasta su conclusión.

## **7. Tipos de evaluación del desempeño para Fondos de Aportaciones Federales**

Previo diagnóstico de necesidades de evaluación para la integración del PAE 2020, y con base en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, así como lo previsto en el PEF, que señala que los resultados del ejercicio de los Fondos, Subsidios y Convenios Federales deben ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, que dicho ejercicio debe sujetarse a los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados deben reportarse en los sistemas establecidos por la SHCP, de conformidad con las disposiciones aplicables; se ha seleccionado el tipo de "Evaluación Específica de Desempeño" para la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en modalidad externa.

## **8. Tipos de evaluación del desempeño para el Plan Municipal de Desarrollo**

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Planeación para el Desarrollo de Puebla, el municipio tiene por obligación evaluar anualmente el Plan Municipal de Desarrollo, con el objetivo de mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo. Para dar cumplimiento a esta obligación, se determinó aplicar una evaluación tipo y enfoque Integral al PMD 2018-2021.

## 9. Evaluaciones Complementarias

El Gobierno Municipal podrá realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con las necesidades que así convengan al Ayuntamiento con el objeto de mejorar su desempeño, gestión y obtener evidencias adicionales, sujetándose a lo siguiente:

- I. Verificar la suficiencia presupuestal para afrontar el requerimiento.
- II. Considerar la metodología mediante los Términos de Referencia (TdR) a emplearse.
- III. Publicar los resultados de acuerdo al marco legal competente y a las consideraciones establecidas en este Programa Anual de Evaluación 2020; y dar atención a los ASM derivados de dichos ejercicios evaluativos.

## III. CALENDARIO DE TRABAJO

**10. La evaluación del desempeño de los recursos federales transferidos al municipio de Quimixtlan, Puebla, administración 2019, atenderá el siguiente cronograma de trabajo y ejecución:**

Evaluación tipo "Específica de Desempeño":

| Unidad Administrativa Responsable | Programa   | Fecha limite        | Entregable                  |
|-----------------------------------|--|---------------------|-----------------------------|
| 1 Contraloría                     | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2019.      | 31 de julio de 2020 | Informe Final de Resultados |
| 2 Contraloría                     | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2019. | 31 de julio de 2020 | Informe Final de Resultados |

**11. La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, atenderá el cronograma de ejecución siguiente:**

Evaluación tipo "Integral":

| Unidad Administrativa Responsable | Programa  | Fecha limite             | Entregable                  |
|-----------------------------------|---|--------------------------|-----------------------------|
| 1 Contraloría                     | Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Quimixtlan, Puebla. | 31 de diciembre del 2020 | Informe Final de Resultados |

#### IV. Consideraciones Finales

12. El Municipio, en el ámbito de su competencia, notificará áreas de la administración pública municipal que se vean afectadas con las modificaciones, que, en su caso, se realicen al calendario de trabajo del PAE 2020, así como a las evaluaciones adicionales que se establezcan.

13. El Calendario de Trabajo establecido en este Programa podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Queda signado, para su publicación, difusión y atención, el Programa Anual Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Gobierno Municipal de Quimixtlan, Puebla. a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinte.

**Presidente Municipal Constitucional  
de Quimixtlan, Puebla.**

**Contralor Municipal de  
Quimixtlan, Puebla.**

---

**C. Armando Pimentel Gómez**

---

**C. Moisés Toral Calderón**